

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: CUR. AD HOC. 2021-00764

NOTIFICADO POR ESTADO No. 5 DEL 18 DE ENERO DE 2022.
--

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para la menor de edad LINA MARÍA MORENO MUÑOZ; en consecuencia se dispone:

Nómbrese como CURADOR AD-HOC de la mencionada menor de edad, al Dr. LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. 49 del C.G.P.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. OMAR ALBERTO FAJARDO ALBA como apoderado judicial de los solicitantes, señores HENRY MORENO RODRÍGUEZ y MAGDA LISBETH MUÑOZ PÉREZ.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f350a09ba8e8b59b57b60ce4d4e363c846a07ee84a7d653976bc062726cbc139**

Documento generado en 17/01/2022 03:51:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>